Año de 1968 Lunes 15 de Abril Núm. 46

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

MINISTERIO DE INDUSTRIA 1205

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las Entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Don Julián Pascual Fisac, domiciliado en Segovia, Paseo Conde de Sepúlveda, núm. 1.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, de 246 metros de longitud, con origen en la línea denominada Velarde, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA, a la altura del kilómetro 3,5 de la carretera de Segovia a Arévalo, en término municipal de Zamarrala.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIO	N.º poste	Terreno
Ayuntamiento de Zamarramala	1 y 2	Perdido
R. E. C. E. S. A..........................	—	Finca
Don Ramón Zorzo...........................	3	Labrantío
Carretera Segovia-Arévalo.................	—	Carretera
Compañía Telefónica Nacional..............	—	Ramal telefónico
Don Julián Pascual Fisac..................	4	Finca

Segovia, 6 de abril de 1968.—El Ayudante Jefe accidental.

1168

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por Eléctrica Segoviana, S. A., domiciliada en Segovia, calle Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de cemento, cuyo recorrido de 231 metros de longitud tendrá su origen en la línea de San Rafael, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA., en las inmediaciones del apeadero de San Rafael, en término municipal de El Espinar.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fecha 2-6-67.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Indsutria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 20 de abril de 1967 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 31.096,22 pesetas, y parciales de 19.771,80 pesetas, en lo que afecte a los Servicios de otros Ministerios.

3.—El plazo de puesta en marcha, será de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4. — El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 3 de abril de 1968.—El Ayudante, Jefe acctal.

1224

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de Renta Limitada (Grupo I, Grupo II y Subvencionadas) al amparo del cupo correspondiente al año en curso, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 27 de febrero de 1968 (B. O. E. número 54, correspondiente al día 2 de marzo de 1968), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de Vivienda, concluye a las quince horas del día 16 del presente mes de abril.

Segovia, 9 de abril de 1968.—El Delegado Provincial.

Administración de Justicia

1222

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José-Federico Herranz de Pedro, de 33 años, soltero, industrial, natural y domiciliado en Migueláñez (Segovia), hijo de José y Marina, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario que con el número 6 de 1968, se le sigue por el supuesto delito de apropiación indebida.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho encartado y de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretaro, (ilegible).

SUBASTAS

1209

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Subasta de pastos

Previos los trámites pertinentes, se sacan a pública contratación el aprovechamiento de pastos del monte «Los Comunes», existentes en los predios o parcelas C, D y E, perteneciente a esta Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las subastas tendrán lugar el 21 día hábil que siga al transcurso de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente de publicarse este edicto en el B. O. de la provincia y a las horas siguientes:

Parcela C, a las trece horas.
Parcela D, a las doce horas.
Parcela E, a las doce y treinta horas.

2.ª Los pastos objeto de contratación han sido tasados en las siguientes cantidades:

Parcela C, 36.000 pesetas.
Parcela D, 65.280 pesetas.
Parcela E, 18.144 pesetas.

Admitiéndose proposiciones en alza.

3.ª Se admiten proposiciones para tomar parte en las subastas hasta las trece horas del día anterior al en que aquella tenga lugar.

4.ª Para tomar parte en la subasta, habrán de presentarse las propo-

siciones en sobre cerrado conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio y reintegradas en debida forma, y constituir en calidad de depósito las cantidades siguientes:

Para optar a la parcela C, 1.200 pesetas.

Para optar a la parcela D, 2.000 pesetas.

Para optar a la parcela E, 600 pesetas.

5.ª De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a los ocho días siguientes de celebrarse la primera, a contar del siguiente del señalado para la primera.

6.ª Regirá en esta subasta los pliegos de condiciones debidamente aprobados para la misma y son de cuenta del rematante todos los gastos que origine esta contratación.

Modelo de proposición

Don ..., de ..., años de edad, con domicilio en ..., y con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en nombre ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., del día ..., sobre subasta de pastos en los Cuarteles ..., y perímetros ..., del monte «Los Comunes» pertenecientes a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, se compromete a realizar dicho aprovechamiento en la cantidad... (pesetas en letra) obligándose al más exacto cumplimiento de cuanto se contiene en los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas de la subasta, de los que se encuentran perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Sepúlveda, 5 de abril de 1968.—El Presidente, Angel Alonso Ortega.

CONCURSOS

1213

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Concurso de arriendo del kiosco de San Francisco

El día 10 de mayo de 1968, a las doce horas, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la apertura de proposiciones para el arrendamiento del kiosco de San Francisco, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, por el plazo comprendido desde la adjudicación definitiva al 15 de octubre de 1968.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento, hasta las once horas de citado día, acompañando las referencias del proponente en sobre aparte, y el resguardo provisional de la fianza.

Sirve de base a este concurso la cantidad de veinte mil pesetas al alza, siendo la fianza provisional de dos mil pesetas, y la definitiva el 5 por 100 del valor alcanzado en el remate.

El rematante se compromete a cumplir las condiciones del pliego económico - administrativo aprobadas por la Comisión Permanente y publicadas en el B. O. de la provincia núm 40, de fecha 1 de abril de 1968, que obra en el expediente, entendiéndose el mero hecho de concursar al mismo la plena aceptación, satisfaciendo el importe en dos plazos, el 1.º a la adjudicación definitiva y el 2.º en la primera quincena de agosto de 1968, con entrega de la llave en 15 de octubre del mismo año.

La documentación del expediente puede ser examinada por quien lo desee en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento, todos los días laborables, de las once a las trece horas; siendo el modelo de plicas el que se describe a continuación.

El adjudicatario, o sea el que lleve el arrendamiento, se compromete a satisfacer los anuncios del Boletín Oficial, gastos del expediente, etc.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., calle de ..., con carnet de identidad número ..., ante Vd. recurre exponiendo:

Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para el arrendamiento del kiosco de San Francisco, desde su adjudicación al 15 de octubre de 1968, anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., se compromete a llevar a efecto dicho arrendamiento en la cantidad de ... (en letra) pesetas, aceptando las cláusulas del pliego antes citado.

Hace constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar a ... de ... de 1968.

El Proponente

(Reintégrese con 6 pesetas).

Cuéllar, 10 de abril de 1968.—El Alcalde, Modesto Fraile.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1170

Ayuntamiento de Ayllón

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.

1.ª La convocatoria se verificará para proveer en propiedad, por medio de oposicion, una plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con el haber anual de 14.000 pesetas, más remuneraciones complementarias, según la Ley de 108-1963 y demás emolumentos que correspondan a la plaza.

2.ª Para tomar parte en la oposición, los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser mayores de 18 años, sin exceder de 35, en la fecha de la publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia. El exceso máximo de edad se compensará con los servicios computables prestados a la Administración Local, conforme a lo dispuesto por el artículo 19, número 7 del Reglamento de Funcionarios.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico que los incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y en ellas se hará constar, expresa y detalladamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias. Dicho plazo será de 30 días a partir de la publicación de estas bases en el B. O. de la provincia de Segovia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de 17 de julio de 1958.

A la instancia se acompañarán dos fotografías y 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía las elevará al Ayuntamiento para su admisión si procede. La lista de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en los mismos periódicos oficiales en que se publica esta convocatoria, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra las mismas, en el plazo de 15 días.

5.ª Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales aludidos en la base anterior. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo 4.º del mismo precepto legal.

6.ª Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial dentro del plazo de 6 meses, a partir de la publicación de la convocatoria, anunciandose oportunamente el día y hora que se celebre.

7.ª Los ejercios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, que constará de 3 partes, la primera consiste en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de media hora un análisis sintáctico y morfológico de un parráfo dictado a viva voz; la segunda que consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de quince minutos un tema de redacción, y la tercera parte que versará sobre dos problemas de aritmética mercantil elemental, a resolver en el plazo máximo de media hora y que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación o raiz cuadrada, tanto por ciento proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas y de uso generalizado, intereses y descuentos simples. Se calificará la exactitud de cálculo, procedimiento seguido para su planteamiento y de desarrollo y claridad del guarismo.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y que consistirá en escribir a máquina durante quince minutos a velocidad no inferior a 150 pulsaciones o 200 por minuto.

Tercer ejercicio: También obligatorio, en que se habrá de contestar oralmente dos temas sacados a suerte entre los que figuran en el progama que se interesa a continuación de estas bases, durante el plazo de treinta minutos como máximo y veinte minutos como mínimo.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario, podrá ser de una de estas tres especialidades: taquigafría, cálculo, con máquinas o archivo y clasificación de fichas y documentos. Para tomar parte en este ejercicio sólo podrán hacerlo los opositores a los que hubiere correspondido plaza.

8.ª La calificación del Tribunal se ajustará a las siguientes normas: En cada miembro podrá conceder de cero a diez puntos y el total se dividirá por el número de vocales del Tribual.

El cociente constituirá el número de puntos obtenidos por el opositor en el ejercicio. El opositor que no obtuviere una puntuación mínima de cinco puntos será eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente. Sumando los puntos obtenidos por cada uno de los opositores en los diversos ejercicios, el total que resulte determinará el orden de clasificación. Si el número de aprobados excediera de uno, quedarán excluidos, sin derecho alguno, los opositores que hubieran obtenido puestos segundo o posteriores en la clasificación. Si dos o más opositores resultaran con igual número de puntos, se dará preferencia en el orden al de mayor edad.

9.ª Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de los ejercicios el Tribunal elevará al Ayuntamiento la propuesta del opositor que por haber alcanzado mayor puntuación merezca ocupar la vacante.

10. El aspirante admitido, nombrado por el Ayuntamiento, habrá de acreditar convenientemente en el plazo de 30 días a partir de la notificación de su nombramiento, que reúne todas y cada uno de los requisitos alegados en la instancia. De no hacerlo así decaerá de su derecho y se nombrará al opositor aprobado que hubiera obtenido el segundo puesto en la clasificación, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas o alegadas en igual forma, procediéndose en caso contrario del mismo como con respecto al tercer aprobado, y así sucesivamente.

CUESTIONARIO MINIMO

Para oposiciones a Auxiliar Administrativo de Administración Local, aprobada por circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

1. Idea general de la organización política Administrativa española.
2. La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.
3. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.
4. El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.
5. El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.
6. Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.
7. Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildo en las Islas Canarias.
8. Entidades municipales.—Ayuntamiento: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.
9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes Pedáneos.—Alcaldes de barrios.
10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidades de Diputaciones. Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades Sanitarias provinciales. Mancomunidades y agrupaciones Intermunicipales.
11. La figura del Alcalde: Su triple carácter.
12. La presentación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados Provinciales.
13. Política Social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.
14. Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.
15. Previsión Social.—Seguros sociales y Montepios laborales.
16. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso administrativa. Jurisdicciones especiales.
17. Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.
18. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.
19. Obras y servicios provinciales municipales.—Formas de gestión de los servicios.
20. Servicios delegados de la administración central.
21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.
22. El personal de las Corporaciones locales, Funcionarios: nombraento y situaciones administrativas.
23. Deberes y derechos del funcionamiento.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.
24. Las Haciendas Locales.—Idea general de los ingresos provinciales y municipales.
25. Patrimonio Provincial y municipal. Bienes y sus clases.
26. Los presupuestos.—Presupuestos ordinarios y Presupuestos extraordinarios.
27. Ingresos y pagos. — Recaudación y Depósito de fondos.
28. Contabilidad de las Corporaciones Locales.--Rendición de cuentas.

Ayllón, 2 de abril de 1968.—El Alcalde, Félix Buquerín.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8